

BASES SORTEO

“Aro, aro, aro, septiembre viene con regalo”

En Santiago, a 11 de agosto de 2023, Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., en adelante también llamada “Autopista Central S.A” y/o “Autopase”, RUT: 96.945.440-8, representada por don Víctor Hugo Montenegro González, cédula de identidad N° 9.761.533-0, ambos domiciliados en San José N° 1145, comuna de San Bernardo, y de paso en esta, vienen en establecer las siguientes Bases de Sorteo:

PRIMERO: Antecedentes Generales. Autopista Central S.A. ha organizado un sorteo denominado “Aro, aro, aro, septiembre viene con regalo”, en adelante también “el Sorteo”. Este sorteo tiene como objeto premiar a los clientes que regularicen el total de su deuda con Autopase (Autopista Central, Autopista Los Libertadores, Rutas del Pacífico), y se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación.

SEGUNDO: Requisitos para participar. Podrán participar en el Sorteo todos los Clientes que paguen el total de la deuda que mantengan con Autopase entre el 15 de agosto de 2023 y el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas incluidas. Se excluirán del Sorteo a los empleados de Autopista Central S.A. y de las demás sociedades del grupo Vías Chile. Además, el cliente deberá cumplir con los siguientes requisitos particulares, a saber:

- Participan todos los clientes que paguen el total de la deuda que mantienen con Autopase entre el 15 de agosto y el 30 de septiembre del año 2023.
- Participan personas naturales (>=18 años) y personas jurídicas.

TERCERO: Modo de participar. Los clientes que durante el período indicado en la cláusula anterior regularicen el pago del total de la deuda de Autopase participarán automáticamente en el sorteo de los premios que se individualizan en la cláusula siguiente. Si, además, el cliente actualiza sus datos de contacto en la web de Autopase durante el periodo de la campaña, participa doblemente en los sorteos.

CUARTO: Premios. Se sortearán 3 premios que suman en total \$3.000.000 de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1 Gift card de \$1.000.000 en combustible.
- 1 Fin de semana para 2 personas en Sheraton Miramar Hotel o Hotel Monticello (San Francisco de Mostazal).
- 4 Gift card digitales Cencosud de \$300.000 cada una.

QUINTO: Sorteo. Las 4 Gift card digitales Cencosud se sortearán semanalmente en las siguientes fechas:

- 1° Sorteo: 21 de agosto de 2023.
- 2° Sorteo: 28 de agosto de 2023.

- 3° Sorteo: 4 de septiembre de 2023.
- 4° Sorteo: 11 de septiembre de 2023.

Los premios asociados a la Gift card de \$1.000.000 en combustible y el fin de semana para 2 personas en hotel a elegir entre Sheraton Miramar Hotel y Hotel Monticello se sortearán una vez finalizado el periodo del concurso, el día 05 de octubre de 2023.

Los sorteos se realizarán en San José 1145, comuna de San Bernardo, ante la presencia de un Comité integrado por 3 miembros, los que serán designados por el Director de Operaciones Comerciales. Este Comité actuará como ministro de fe, el que levantará un acta que contendrá una completa individualización de los ganadores.

Una vez efectuados los Sorteos, Autopista Central S.A. contactará a los ganadores con el objeto de notificar que han sido acreedores de los premios antes individualizados y coordinar la entrega o envío de los mismos, previa suscripción o firma de la autorización escrita y expresa a Autopista Central S.A, para que esta pueda proceder a la publicación de sus nombres y/o RUT (parcialmente anonimizados), así como de las fotografías y videos que se puedan tomar al momento de la entrega del premio, en los distintos canales de comunicación de esta. Adicionalmente, los resultados de los sorteos se publicarán en la página web www.autopase.cl.

Además se debe considerar que en cada sorteo se elegirán 2 ganadores, uno como titular y otro como suplente, ya que en caso de no lograr contactar al ganador titular se contactará al suplente para hacer entrega del premio. Se harán 3 intentos de contacto por cada ganador.

SEXTO: Entrega del premio. Las Gift Card serán entregadas vía correo electrónico a los ganadores, previo envío de copia de cédula de identidad vigente con el único objeto de validar la identidad del ganador. La estadía en el hotel a elección será acordada con el ganador y toda la gestión se hará vía e-mail o teléfono.

Si el ganador no reclama o completa el proceso de acreditación de identidad dentro de los siguientes 10 días hábiles de ser publicados los ganadores del concurso, perderá su premio y Autopista Central S.A. podrá disponer libremente de él, sin derecho a reclamo posterior por parte del ganador.

Asimismo, en caso de que dentro de los 10 días hábiles siguientes de realizado el sorteo, Autopista Central S.A. no lograre ubicar o contactar al ganador a través de los datos de contacto que éste hubiere proporcionado y actualizado, y que lo habilitaran a participar en el Sorteo, Autopista Central S.A., podrá disponer libremente del premio sin derecho a reclamo posterior de ninguna naturaleza.

SEPTIMO: Responsabilidad de los premios. Autopista Central S.A no será responsable de los daños de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que se puedan derivar o que puedan surgir con ocasión o como consecuencia de la entrega y/o posterior uso

del PREMIO respectivo. En consecuencia, el uso del PREMIO es de exclusiva y absoluta responsabilidad del o los ganador(es), quien desde ya por el hecho de aceptar el premio y recibir el mismo, libera de toda responsabilidad a Autopista Central S.A. por la utilización que esta pueda dar a aquel. Asimismo, se entenderá que la aceptación del PREMIO por parte del o los ganador(es) implicará, para todos los efectos legales, una renuncia de los derechos y acciones a cualquier reclamación posterior sea judicial o extrajudicial o de cualquier naturaleza en contra de Autopista Central S.A.

OCTAVO: Limitación de la responsabilidad. Si el sorteo, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o este aparezca contraria a la ley aplicable, Autopista Central S.A. se reserva el derecho de dejar sin efecto, anular, resolver, modificar o postergar la promoción y sorteo, así como la entrega de los premios y/o asignaciones sin responsabilidad alguna para Autopista Central S.A. y sin derecho de compensación para los participantes.

NOVENO: Caducidad del Premio. El derecho para hacer efectivo el premio, caducará en los siguientes casos:

- 1) Si el ganador no cumple con todos los requisitos para participar, incluida la autorización escrita a Autopista Central S.A. para publicar el nombre del ganador en los distintos medios de ésta, otorga las facilidades necesarias para participar en la publicidad que Autopista Central S.A. efectúe sobre la entrega de los premios. Salvo que manifieste su negativa expresa, por escrito, firmada y autorizada ante Notario Público.
- 2) Si el ganador no canjeare su premio ciñéndose a las instrucciones o plazos indicados por Autopista Central S.A.
- 3) En caso de cualquier incumplimiento por parte del ganador a lo establecido en las presentes bases.

DÉCIMO: Publicidad. A todo participante y/o ganador del sorteo, se le podría solicitar tomar fotografías y/o videos de dicho participante, durante el proceso de premiación, renunciando a recibir cualquier compensación por dicho concepto.

A mayor abundamiento, a las personas que resulten ganadoras del premio, se les solicitará autorizar en forma expresa y por escrito a Autopista Central S.A. para publicar (nombres, fotografías y/o Rut) en los medios y en la forma que Autopista Central S.A. lo estime conveniente, acto en el cual, todo ganador se obligará y aceptará facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Autopista Central S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Autopista Central S.A. se reserva el derecho de preparar y difundir mediante sus mecanismos y canales de comunicación por medio de materiales audiovisuales la experiencia del viaje de el o los ganadores, salvo la negativa expresa y por escrita de la difusión por parte del ganador.

A su vez este concurso se difundirá en:

- Web de www.autopase.cl

- Envío de correo electrónico por parte de Autopase.
- Radio Activa.
- Redes Sociales.
- Cualquier otro medio que Autopista Central y/o Autopase dispongan para estos fines y piensen conveniente.

DÉCIMO PRIMERO: Disposiciones Generales. Todos los clientes que realicen el pago del total de la deuda que mantengan con Autopase entre el 15 de agosto de 2023 y el 30 de septiembre de 2023 participaran en el Sorteo. De modo que: 1) Al participar y tomar parte en el sorteo y resultar ganador del mismo, el participante acepta someterse a estas bases y a las normas legales chilenas. 2) Autopista Central S.A. no tendrá responsabilidad alguna si al ganador del premio le ocurre cualquier impedimento, hecho, circunstancia o accidente, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, que le impida hacer uso del mismo, o de reclamar el mismo dentro de los plazos señalados en la cláusula sexta anterior, el cual desde ya se declara como personal e intransferible.

DÉCIMO SEGUNDO: Normas Legales. Autopista Central S.A se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas Bases, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Autopista Central S.A se reserva el derecho exclusivo de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el sorteo. La participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y sus condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del premio.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los usuarios sólo los beneficios que expresamente se señalaron anteriormente y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella interpretación que no produce obligación alguna para Autopista Central S.A.

El usuario beneficiario será responsable exclusivo por la utilización del beneficio y sus consecuencias.

Autopista Central S.A., sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes beneficiarios o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente sorteo y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes

ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

Para efectos de estas Bases, y ante cualquier duda respecto a la responsabilidad que Autopista Central S.A asume en virtud de la presente concurso, se informa a todos los interesados, participantes y ganadores, que la responsabilidad y obligaciones de Autopista Central S.A. se encuentran reguladas en las Bases de Licitación denominadas “Concesión Internacional Sistema Norte - Sur”, ley de concesiones de obras públicas y su reglamento respectivo, el Contrato de Arrendamiento de TAG, las Condiciones Generales y Operativas de Uso de TAG y Cobro de Tarifas o Peajes, además de la otra normativa sectorial que resulte aplicable a la materia.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones. Autopista Central S.A se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar el presente concurso y/o sorteo en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum que se adjuntará a estas Bases. En tal caso, el addendum respectivo se alojará en el mismo banner en que se encuentran las Bases.

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.

